Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SANTA CRUZ DEL RETAMAR

No habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública al acuerdo provisional de pleno de fecha 23 de octubre de 2013 de modificación de las ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan.

De conformidad con el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004 se procede a la publicación del texto íntegro de las modificaciones propuestas aprobadas y que han pasado a definitivas.

Contra el acuerdo solo cabe recurso Contencioso-Administrativo que previene el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, ante la citada Jurisdicción en el plazo de dos meses desde la publicación de estos acuerdos en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Ordenanzas fiscales tasas servicios municipales agua y alcantarillado

Anexo de tarifas (servicio de agua)
Tasa de abastecimiento agua

Cuota de servicio		**Tarifa (euros/trim.)**
Doméstico y demás		1,9487
Cuota de consumo		Tarifa (euros/trim.)
Doméstico y demás	0-23 m3.	0,1919
	24-37 m3	0,4797
	38 y más m3.	1,4230

Tasa de abastecimiento agua (Urbanización Calalberche).

Cuota de servicio		**Tarifa (euros/trim.)**
Doméstico y demás		1,9187
Cuota de consumo		Tarifa (euros/trim.)
Doméstico y demás	0-30 m3.	0,2404
	31-80 m3	0,3363
	81 y más m3.	1,0187

Tasa de alcantarillado y depuración de aguas residuales.
Artículo 5.2 Cuota tributaria Santa Cruz del Retamar.

Cuota fija	**Tarifa (euros/trim.)**
Vivienda/pequeño comercio	9,3416
Industrias, bares y supermercados	24,4562
Cuota Variable	
M3 (agua facturada)	0,3472

(Urbanización Calalberche)

Cuota fija	**Tarifa (euros/trim.)**
Vivienda/pequeño comercio	15,1153
Industrias, bares y supermercados	47,5668

Ordenanza fiscal tasa municipal de recogida de basura y otros residuos

Artículo 6. 2 Tarifas Santa Cruz del Retamar.

	Tarifas semestrales
Vivienda	28,35
Industria	76,78
Comercio	28,35
Vivienda + Comercio	56,69

Ordenanza fiscal tasa residencia municipal de ancianos san francisco.

Artículo 5.1 Cuota tributaria.

Residentes autónomos 917,42 euros.

Residentes dependientes 1.225,39 euros.

Ordenanza fiscal tasa servicio ayuda a domicilio

Artículo 3.

1. Las tarifas de los usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio, que se recaudarán con periodicidad trimestral, serán las siguientes:

Importe hora usuario dentro del Convenio regulador con Bienestar Social sin reconocimiento o con reconocimiento de grado I, II o III de dependencia 2,30 euros.

Importe hora usuario no incluido dentro del Convenio regulador con Bienestar Social y sin reconocimiento o con reconocimiento de grado I 4,00 euros.

Disposición final: las modificaciones referidas entrarán en vigor el 1 de enero de 2014 una vez publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Santa Cruz del Retamar 23 de diciembre de 2013.- El Alcalde, Alberto E. Fernández González.

N.º I.-12116